



## **BASES DE PARTICIPACIÓN Y REGLAMENTO GRAN FINAL FESTIVAL SAN JAVIER**

La I. Municipalidad de San Javier, invita a la comunidad a participar como Expositor de Artesanía, Manualidades, Carritos de Comidas y Food Truck cuya muestra se emplazará por la calle Tacna (entre Sargento Aldea y Eleuterio Ramírez), para la Gran Final Festival San Javier, que se realizará el 07 de marzo del 2020, en la Plaza de Armas de la comuna.

Los puestos que se autoricen se regirán por las disposiciones del presente Reglamento, las que pueden ser retiradas en la Dirección de Fomento Productivo ubicada en Avenida Balmaceda N°1698.

### **GENERALIDADES:**

El presente reglamento está destinado para regular y asegurar la calidad de los puestos y el cumplimiento de las respectivas autorizaciones de higiene y seguridad, de esta manera satisfacer las expectativas de las personas que lleguen a disfrutar de esta actividad

### **DE LOS PERMISOS**

- Se establecen puestos de artesanía y manualidades de 2,5x2 mts, sitio para Food Truck de 4x3mts y 6x3mts, y sitio para carritos pequeños de 3x3mts.
- Para velar por la participación de varios expositores, sólo se podrá postular a una categoría por núcleo familiar.
- Los permisos tienen carácter de precarios, es decir, sólo para ser utilizados por el día, hora y lugar designado en las presentes bases realizadas por la Municipalidad, la cual tiene la facultad para anularlos, trasladarlos o modificarlos en cualquier momento.
- Los permisos son personales e intransferibles, serán concedidos por el Alcalde, girados por el Departamentos de Rentas Municipal y se pagarán en Tesorería Municipal.

### **DE LOS PARTICIPANTES ARTESANOS**

- Las personas interesadas en participar, deberán ser Artesanos Productores, entendiéndose como tales a aquellas personas que tengan la capacidad de hacer productos de creación propia. Se podrá exponer y comercializar: alfarería, cerámica, orfebrería, metales, cestería, textilera, madera, papel, marroquería, cantería, piedras, huesos, conchas, vidrio instrumentos musicales y lutier.

### **DE LOS PARTICIPANTES GASTRONÓMICOS**

- Las personas interesadas en participar, deberán ser microempresarios gastronómicos, que desarrollen el rubro constantemente.
- Sólo podrán comercializar los alimentos descritos en la Ficha de Postulación, de no ser así, la Comisión podrá sancionar con el retiro de los productos y/o la expulsión inmediata de la muestra.
- Los carritos pequeños que vendan, preparen y elaboren productos de pescados, mariscos carne de abasto, aves y subproductos comestible de todas las especies, deberán contar obligatoriamente con generador, sistema eléctrico de frío de 0°C a 5°C y sistema corriente de emisión de agua y recepción de residuos.

## PERMISOS SANITARIOS

- Los expositores deberán cumplir con todas las medidas sanitarias de funcionamiento que el Servicio de Salud del Maule requiere para este tipo de eventos (Presentación personal: implementos como cofia, delantal o uniforme corporativo, guantes, gel; Manejo de residuos; Medida de seguridad como extintor a la vista u otros).
- Los Expositores deben contar con su resolución sanitaria acorde al rubro y/o autorizaciones correspondientes vigentes al momento de postular.
- Los Expositores que NO cuenten con Resolución Sanitaria deberán presentar una declaración jurada ante notario público de responsabilidad y cumplimiento del artículo 74, 74a, 74b y 75 del reglamento sanitario (**Solicitar formulario en Fomento Productivo**)

## REQUISITOS DE POSTULACIÓN.

- Completar y entregar la ficha de postulación.
- Presentar Copia de Cédula de identidad para personas natural.
- Presentar Cartola del Registro Social de Hogares y/o Boleta de Servicios Básicos que acredite que el domicilio del postulante es en la comuna de San Javier.
- Adjuntar un mínimo de 2 fotografías (tamaño 10x15cm) de los productos que se comercializan.
- Resolución Sanitaria o Declaración Notarial para rubro de Carritos de Comida y Food-Truck

## DEL PROCESO DE POSTULACIÓN

- Las Bases de participación y ficha de postulación estarán disponibles a partir del **24 de Febrero desde las 12:00hrs hasta el 28 de Febrero hasta las 13:00hrs** , en horario de oficina en Dirección de Fomento Productivo ubicado en Balmaceda N° 1698 de esta comuna, correo [emprendimiento@imsanjavier.cl](mailto:emprendimiento@imsanjavier.cl)
- Al momento de postular, cada expositor deberá definir y declarar los productos o rubros a exponer, en la **Ficha de Postulación**; situación que será determinante en la postulación, y que se supervisará durante el funcionamiento de la temporada. Se pretende con esto, ofrecer al público una muestra variada de productos.
- La Comisión Organizadora no se hace responsable de que los postulantes compren innecesaria y anticipadamente los insumos, equipos y materiales.
- El formulario de postulación debe ser llenado con letra legible, de lo contrario quedará inadmisibles.
- El expositor deberá presentar fotos reales y a color del producto a comercializar (De preferencia imágenes buena resolución, del producto y el stand) No se permitirá fotos referenciales del producto descargadas de internet.
- La sola presentación de la Ficha de Participación implica el conocimiento, aceptación y cumplimiento de estas bases.
- **Los documentos serán recibidos en sobre cerrado en la Oficina de Partes, ubicada en el Edificio Municipal Arturo Prat N° 2490, San Javier, antes de las 17:00hrs del 28 de febrero del 2020.**
- El sobre deberá indicar el nombre de la postulación (Gran Final Festival San Javier), nombre del postulante, dirección y teléfono.

- El interesado deberá solicitar un comprobante de recepción una vez entregado el documento.
- No habrá recepción de documentos fuera de plazo.

## DE LA SELECCIÓN

- La Comisión Organizadora será la encargada de evaluar las ofertas, seleccionar a los expositores y los productos aceptados a exponer en dicha feria y estará compuesta por:
  - Administradora Municipal.
  - Director/a o Profesional de Dirección de Fomento Productivo.
  - Director/a o Profesional de Rentas Municipal.
- La Municipalidad tendrá la facultad de dar la ubicación de los módulos de acuerdo con la disponibilidad y al cumplimiento de las consideraciones establecidas de las presentes bases de postulación.

## EVALUACIÓN Y PUBLIACIÓN

- El proceso de evaluación se realizará el día 02 de marzo del 2020.
- Los resultados estarán disponibles desde el 04 de marzo del 2020 desde las 15:00hrs en la Dirección de Fomento Productivo, en la Balmaceda n°1690, San Javier.

## DE LOS SELECCIONADOS

- Los permisos municipales para los seleccionados deberán tramitarse en el Departamento de Rentas Municipal desde el 05 al 06 de marzo del 2020 de 8:30hrs hasta las 13:00hrs
- Los seleccionados que no cancelen cumplan con el pago en el tiempo acordado, perderán el derecho a exponer.

## VALORES

Los valores designados para cada puesto serán los siguientes

- **Stand de 2,5 x 2 mts para artesanía, manualidades \$20.000**
- **Carritos de Comida \$20.000**
- **Food Truck 4 x 3 mts \$25.000**
- **Food Truck de 6x3 mts \$30.000**

## CONSIDERACIONES GENERALES

- Los puestos que no sea adjudicados, la Municipalidad podrá disponer de ellos para otorgarlos de forma directa.
- Es de exclusiva responsabilidad de cada locatario gestionar de forma independiente el pago de Impuesto de Tasación por venta, ante el Servicio Impuestos Internos.
- Cada locatario deberá respetar los espacios designados por la organización
- La decoración y ambientación estará a cargo de cada locatario.

- La Municipalidad de San Javier no se responsabiliza por daños que se originen por fuerza mayor, lluvia, terremoto, temporales, actos terroristas u otras circunstancias imprevistas.
- No será responsabilidad de la Municipalidad la reposición de daños ni costos que estos hechos pudieran ocasionar a los expositores.
- En caso de suspensión o aplazamiento de la feria por motivos de fuerza mayor, desórdenes, temporales o cualquier otra eventualidad que atente el buen desarrollo de la misma, el expositor no podrá alegar indemnización por parte del Municipio.
- Cada participante deberá comunicar a la Organización cualquier deterioro que pudiera existir en su espacio asignado.
- Se expulsarán de la Feria a los expositores que asuman actitudes reñidas con la ética y/o con el correcto comportamiento social, tanto con el personal, equipo de producción, otros expositores, autoridades y/o público en general.
- Todo participante deberá tomar las medidas necesarias, en lo referente a su cobertura de salud, ya que la Organización no asume ninguna responsabilidad al respecto, siendo por cuenta y cargo del participante toda atención médica. (Ej.: hospitalización, consultas especializadas, medicamentos, etc.)
- El incumplimiento de los horarios de funcionamiento establecidos libera a la Comisión de todo compromiso y responsabilidades en la reasignación del stand.
- Los gastos del traslado, estadía y alimentación son por cuenta y cargo de los participantes, como así también los gastos de envío, transportes y retorno de las piezas.
- No serán responsabilidad de la Municipalidad los accidentes, robos o extravíos de mercadería que pudieran afectar a los expositores.

## **PROHIBICIONES**

- Se prohíbe la venta de cualquier bebida alcohólica para los Stands de Gastronomía.
- Se prohíbe la venta de venta de otra bebida alcohólica que no tenga como base la uva. (Ej: destilados, cerveza, sidra, pisco, ron, vodka) para Stands de artesanía y productores. Los vendedores de licor a base de uva, deben hacerlo en un envase de vidrio sellado.
- Se prohíbe que comparta su stand para exhibir y vender otros productos no autorizados. De incurrir en esta conducta, podrá sancionarse con la expulsión inmediata de la muestra sin ningún tipo de derecho a reembolso por parte de la organización.
- Se prohíbe en esta exposición la participación de intermediarios, revendedores, comerciantes y vendedores ambulantes en el espacio determinado para el evento.
- No se podrá exponer artículos de expresiones artesanales no autorizadas.
- Se prohíbe el abandono del stand dentro del horario de funcionamiento sin autorización de la Comisión.

## FISCALIZACIÓN

- Seguridad Municipal, Carabineros y/o Inspectores Municipales serán las entidades fiscalizadoras del correcto uso de los espacios.
- Funcionario municipal acreditado y prevencionista de riesgos tendrá la facultad de verificar que los puestos cuenten con las medidas de seguridad e higiene solicitadas.
- Las situaciones de extrema gravedad serán denunciadas a Carabineros de Chile.
- Los Fiscalizadores de la SEREMI de Salud tendrán la facultad de resguardar las medidas de higienes de los locales habilitados para la venta de comida. El no cumplimiento de las exigencias establecidas para el expendio y elaboración de alimentos dispuestos, podrá proceder a decomisar y desnaturalizar los alimentos no conformes de manera inmediata, según corresponda.

## FUNCIONAMIENTO GENERAL, DEBERES DE LOS EXPOSITORES:

Actividad	Día	Horario
Entrega de stand	Sábado 07 de Marzo	12:00 hrs. Plaza de Armas
Carga de mercadería	Sábado 07 de Marzo	12:00 – 15:59 hrs.
Inicio Muestra	Sábado 07 de Marzo	16:00 hrs.
Cierre Muestra	Sábado 07 de Marzo	Cierre de espectáculo
Descarga de Mercadería	Sábado 07 de Marzo	Corte de luz y energía eléctrica 30 min posterior al cierre de espectáculo

## SERVICIOS PROVISTOS POR LA ORGANIZACIÓN:

La Organización proveerá de los siguientes recursos y servicios a los expositores:

- Mantenición de las instalaciones.
- Mesa con mantel será provista por la Organización.
- Campaña de difusión por cuenta del Municipio.
- Iluminación general.
- Electricidad del stand de gastronomía (Max. 500Watts).
- Limpieza general de áreas comunes.
- Servicios higiénicos públicos.
- Suministro de agua potable para stands de Gastronomía.
- Personal de vigilancia general, responsable del orden y de la atención de imprevistos, no siendo responsable de robos, hurtos y/o roturas de las piezas expuestas.
- Se desarrollarán eventos artísticos y culturales que permitan atraer a un mayor público.

**Cualquier situación no señalada en las presentes bases será estudiada y resuelta por la Comisión. Dirección de Fomento Productivo de la Municipalidad de San Javier, ubicada en Balmaceda N°1698, San Javier – Teléfono (73)2 231339 – Correo: emprendimiento@imsanjavier.cl**